



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Primero (1) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Patricia María Blanco Montes
Demandado:	TRANSCAUCA Y OTROS
Radicado:	05154 31 12 001 2019 00125 00
Asunto:	Programa audiencia
Sustanciación:	347

Comoquiera que se encuentra notificada la parte demandada, contestada la demanda y luego de descorrerse el traslado de excepciones, se señala el próximo **once (11) de octubre del dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00AM)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Se advierte que con fundamento en la disposición en cita es conveniente y posible agotar la audiencia de instrucción y juzgamiento, disponiendo todo lo necesario para la práctica de las pruebas y dictar en la misma diligencia la respectiva sentencia, en los términos del artículo 373 ibídem.

En consecuencia, se decretarán las siguientes pruebas:

PRUEBAS DEL DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Los documentos aportados por la parte demandante con su demanda, se incorporan desde ya como pruebas.

DECLARACIÓN DE TERCEROS: Se recibirán los testimonios de los señores GLADYS ELENA AREIZA HERRERA, TOMÁS CEBALLOS CEBALLOS y LUZ STELA VARGAS MEJÍA.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se recibirán las declaraciones de los señores ELKIN HERNANDO GONZÁLEZ ECHAVARRÍA, al representante legal de TRANSCAUCA o quien haga sus veces, como también al Representante Legal de la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa o quien haga sus veces.

OFICIADA: A la Secretaria Transporte y Tránsito de Caucaasia para que remita en copia auténtica, el informe de accidente de tránsito ocurrido el día 14 agosto de 2010, a la 1:00 de la tarde, en donde se vio involucrado un vehículo de placas TRB-548 tipo Campero afiliado en ese entonces a la empresa TRANSCAUCA, y una Bicicleta maniobrada por el menor Cristian Alexander Agudelo Carmona. Por

secretaría líbrese oficio en los presentes términos.

-A la Fiscalía Seccional de Cauca para que remita copia auténtica de las actuaciones realizadas y que consten por escrito dentro de la investigación penal por accidente de tránsito ocurrido el 14 de agosto de 2010 a la 1:00 P.M., identificado con el número único de investigación 051546000268201000340. Líbrese oficio por secretaria para los fines pertinentes.

-A Medicina Legal para que remita copia auténtica del acta de Necropsia. Líbrese oficio.

PRUEBAS COMUNES A LOS DEMANDADOS TRANSCAUCA y ELKIN HERNANDO GONZÁLEZ ECHAVARRÍA.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se recibirá la declaración de la demandante, señora PATRICIA MARÍA BLANCO MONTES.

DECLARACIÓN DE TERCERO: Se recibirá la declaración del señor CARLOS ANDRÉS PALENCIA HERRERA.

En su momento oportuno, el apoderado de estos codemandados podrá interrogar a los testigos de la parte demandante.

PRUEBA DE LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA:

INTERROGATORIO DE PARTE: Se recibirá la declaración de la señora PATRICIA MARÍA BLANCO MONTES.

En su momento oportuno, el apoderado de la Aseguradora demandada podrá interrogar a los testigos de la parte demandante como por los demás codemandados.

DOCUMENTALES: Los documentos aportados por la Aseguradora demandada en su contestación a la demanda, se incorporan desde ya como pruebas.

Se advierte a las partes y apoderados que deben asistir a la audiencia a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, no obstante, de usarse otra, el Despacho lo informará previamente a las partes garantizando condiciones de acceso y participación

Los asistentes deberán conectarse con quince (15) minutos de antelación, para participar en la realización de las pruebas técnicas. Suministrar en el momento de la presentación al inicio de la audiencia, la siguiente información:

1. Nombre completo.
2. Tipo de identificación y número.
3. Tarjeta profesional, si es del caso.
4. Calidad en la que actúa.
5. Dirección de residencia, de domicilio y de notificaciones.
6. Correo electrónico.
7. Número de celular o de contacto efectivo.
8. Lugar desde el cual se está conectando a la diligencia.
9. Exhibir la documentación sobre identificación personal y profesional, en formato original, al momento de la presentación en la audiencia.

Para el desarrollo de la audiencia se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ Abstenerse de obstaculizar el desarrollo de las audiencias y usar expresiones injuriosas en sus intervenciones y guardar el debido respeto al juez, a los empleados judiciales, a las partes y a los auxiliares de la justicia.
- ✓ Comunicar a su poderdante, el día y la hora que el juez haya fijado para la audiencia y el objeto de esta. Instruirlos sobre sus deberes, formalidades de la diligencia y el deber de exhibir su documento de identificación en formato original.

Ahora bien, conforme con las disposiciones vigentes, se privilegia el uso de las tecnologías de la información para asistir a las audiencias y solo ante la imposibilidad de su acceso, deberá hacerlo saber al Despacho judicial, con un tiempo de antelación no inferior a tres (03) días, para que, con el soporte tecnológico de la corporación o del juzgado, se pueda brindar el apoyo requerido y realizar así la audiencia.

En la misma forma deberá informar también con la misma antelación, si no le es posible hacer su conexión por la plataforma que aquí se señala, con el fin de que el Despacho disponga de otra o, si asistirá telefónicamente informando desde el correo electrónico registrado, el número telefónico por el cual se comunicará en la

audiencia.

Acudir, de ser necesario, a las alcaldías, a las personerías municipales y demás entidades públicas habilitadas por la Constitución y la Ley, entre ellas los consultorios jurídicos, para brindar apoyo técnico y tecnológico en la realización de las diligencias judiciales en las que los sujetos procesales deban presentarse.

Por secretaría, póngase en contacto con las partes y envíese los enlaces pertinentes para establecer la conexión.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ

JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

009357c379dfc7777cd92173f8ae803be3bcf350b845ab5d8c5f4f234c29ee21

Documento generado en 01/06/2021 07:45:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>